

1 ESCRITURA NUMERO: 288/78.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

3 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-

4 PAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA

5 S.A. (CALOLASA).

6 CUANTIA: S. 2' 500.000,00.

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

8 del Guayas, República del Ecuador, hoy día Martes

9 Doce de Septiembre de mil novecientos setenta y o-

10 cho, ante el doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abo-

11 gado, Notario DECIMO, de este Cantón, comparecen en

12 la celebración de la presente escritura los siguien-

13 tes personas señores: CARLOS FERRETTI ROMERO, quién

14 declara ser ecuatoriano, viudo, empleado, y CARLOS

15 ALBERTO AGUIRRE AVILES, quién declara ser ecuatoria-

16 no, casado, empleado, en sus calidades de VICEPRE-

17 SIDENTE Y GERENTE y como representantes legales de

18 la Campaña Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA) según

19 nombramientos que serán insertos en la matriz res-

20 pectivamente, mayores de edad, domiciliados en es-

21 ta ciudad, capaces para obligarse y contratar o

22 quienes se conocen de of. Bien instruidos en el

23 objeto y resultados de esta escritura pública de AU-

24 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a lo que

25 proceden de una manera libre y espontánea, para que

26 los autoricen se presentaran la minuta que dice así:

27 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públi-

28 cas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga

ga la de reforma del estatuto social por aumento de

capital de la Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA), que se otorga en los siguientes términos.-

P. R. I M E R A.- OTORGANTES.- Concurren a la celebra-

-ción de esta escritura pública los señores Carlos

Férretti Romero y Carlos Alberto Aguirre Avilés, en

sus calidades de Vicepresidente y Gerente y como re-

presentantes legales de la Compañía Agrícola Loma Lor-

ga S.A. (CALOLASA), tal como lo acreditan con la co-

pia de los nombramientos que acompañan, debidamente

autorizados por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de su representada en sesión celebrada

en esta ciudad el día quince de mayo de mil no-

vecientos setenta y ocho.- S E G U N D A.- ANTECEDEN-

TES.- A). La sociedad en predios rústicos denomina-

da Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA), fue

constituida el veintiocho de enero de mil novecien-

tas sesenta y seis por escritura pública que auto-

rizó el Notario de este Cantón doctor Gustavo Pal-

cani Ledesma, inscrita en el cantón Urdaneta el vein-

tidés de Marzo del mismo año con un capital social

de dos millones de sucres (\$2'000.000,00) dividido

en doscientas acciones nominativas y ordinarias por

valor nominal de diez mil sucres cada una. Además,

dicha escritura pública se inscribió en el Registro

de la Propiedad del Cantón Cataratas el veintidós de

marzo de mil novecientos sesenta y seis; b) Por es-

critura pública que autorizó el Notario Décimo del

1. contén Gueyaguil doctor Ovidio Correa Bustamante el
2. diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta
3. y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Con-
4. tón Urdaneta el diez de abril de mil novecientos
5. setenta y seis y en el Registro Mercantil del Con-
6. tón Gueyaguil el quince de marzo del mismo año, su-
7. menti su capital social en la cantidad de tres mi-
8. llones de sucres (\$3'000.000,00), mediante la emisión
9. de trescientas acciones nominativas y ordinarias por
10. valor nominal de diez mil sucres cada una, por lo
11. que, a la fecha de otorgamiento de esta escritura
12. pública su capital social es de cinco millones de
13. sucres (\$5'000.000,00), dividida en quinientas accio-
14. nes nominativas y ordinarias de diez mil sucres ca-
15. da una, las cuales que se encuentran pagadas en su
16. totalidad; c). La Junta General Extraordinaria de Ac-
17. cionistas de la Compañía Agrícola Loma Larga S.A.,
18. en sesión celebrada en esta ciudad el día quince
19. de mayo de mil novecientos setenta y ocho, contan-
20. do con el consentimiento unánime de la totalidad del
21. capital pagado, resolvió reformar el estatuto so-
22. cial de la compañía para aumentar su capital en la
23. cantidad de dos millones quinientos mil sucres -
24. (\$2'500.000,00), mediante la emisión de seiscientos
25. cincuenta acciones ordinarias y nominativas por va-
26. lor de diez mil sucres cada una, a cuyo suscrip-
27. ción y pago en efectivo concurrió el único accio-
28. nista extranjero que tiene esta sociedad, este es Co-



re Investments Limited, de Nassau-Bahamas, T H R C E-

R.A.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, Carlos Ferretti, Romero y Carlos A. Aguirre Ayllón, en nuestras calidades de Vicepresidente y Gerente, en su orden, de la Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (COLASA), debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de nuestra representación, en sesión celebrada en esta ciudad, el día quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho declaramos de manera expresa que esta compañía aumentó su capital social en la cantidad de dos millones, quinientos mil sucres (\$2'500.000,00), esto es elevándola de cinco millones de sucres (\$5'000.000,00) a siete millones quinientos mil sucres (\$7'500.000,00), mediante la emisión de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas por valor de diez mil sucres cada una, acciones éstas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad en efectivo, por el único accionista extranjero que tiene esta compañía y que se denomina Core Investments Limited, una sociedad por acciones constituida y domiciliada en Nassau-Bahamas, ante la renuncia que de su derecho preferente para suscribir y pagar acciones en este aumento de capital, hicieron los demás accionistas de la compañía. En consecuencia, desde la fecha en que esta escritura pública se inscribe en el Registro Mercantil de este Cantón, el artículo primero del estatuto social de esta compañía quedará

reformado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO.-

Bajo el nombre de Compañía Agrícola Loma Larga S.A.

(CALOLASA) se constituye una sociedad anónima por

acciones, que podrá tener por objeto dedicarse a

la explotación agrícola pecuaria y forestal, duran-

te el plazo de cincuenta años contados desde la

fecha de inscripción del contrato constitutivo en

el Registro Mercantil y cuyo domicilio estará en

esta ciudad, pero con facultad para establecer a-

gencias o sucursales en cualquier otro lugar del

país o del extranjero; con un capital de siete mi-

llones quinientos mil sucres, dividido en setecien-

tas cincuenta acciones nominativas y ordinarias por

valor nominal de diez mil sucres cada una, repre-

sentadas por títulos nominativos firmados por el Pre-

sidente y el Gerente de la Compañía, pudiendo con-

tener cada título uno o más acciones.- C U A R T A.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Con la finalidad de que

formen parte integrante de esta escritura pública,

se acompañan los siguientes documentos: a) Nombres

de las personas con las cuales los señores Carlos Terretti

Romero y Carlos A. Aguirre Avilés legitiman sus co-

lidades de Vicepresidente y Gerente, en su orden,

de la Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA);

y, b) Copia certificada del acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la expresada compa-

ñía, celebrado el quince de mayo de mil novecien-

tes setenta y ocho.- Agregue usted señor Notario los

04

demás requisitos de Ley por la validez y perfección de esta escritura pública. Firmado: Rafael Páster Polo. Abogado - Registro número: Setecientos noventa y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELE-
- VADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos setenta y ocho.- Señor, Carlos Ferretti Romero. Ciudad. De nuestros consideraciones. Oámples llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Compañía Agrícola Loma Largo S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy reeligió a usted VICERESIDENTE de la compañía por el período de un año, tal como lo dispone en los estatutos sociales de la compañía. En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía conjuntamente con el Gerente General conforme lo dispone el numeral uno del artículo décimo sexto de los estatutos sociales. Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de Compañía Agrícola Loma Largo S.A., que fue autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón el veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas el veintidos de marzo del mismo año con el número tres del Registro Especial de Sociedades en Predios Rústicos, de folios treinta y la cincuenta y media - bajo el número cuarenta

05

1 tal y uno del Repertorio y además inscrito en el
 2 Registro de la Propiedad con el número uno del Li-
 3 bro Especial de Sociedades en Predios Rústicos, de
 4 fojas uno a la dieciocho y anotado bajo el núme-
 5 ra-nueve del Repertorio. Atentamente, Firmado: Miguel
 6 Macías Burnham- Presidente de la Junta. Firmado: Car-
 los A. Aguirre Avilés. Gerente-Secretario. - Acepte el
 nombramiento de VICEPRESIDENTE de la compañía Agri-
 cola Loma Larga S.A. Guayaquil, marzo diez de mil
 novecientos setenta y ocho. - Firmado: Carlos Pe-
 rretti Romero. - CERTIFICO: Que este Nombramiento fue
 inscrito hoy de fojas diez mil doscientos noventa
 y tres a diez mil doscientos noventa y cinco, nú-
 mero dos mil doscientos veinticuatro del Registro
 Mercantil y anotado bajo el número ocho mil ocho-
 cientos setenta y seis del Repertorio. - Guayaquil,
 veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y
 ocho. - El Registrador Mercantil. - Firmado: Abogado
 Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercan-
 til del Cantón Guayaquil. - Hay un sello. - COMPANIA
 AGRICOLA LOMA LARGA S.A. Guayaquil, Marzo nueve de
 mil novecientos setenta y ocho. - Señor Carlos A.
 Aguirre Avilés. Ciudad. De nuestras consideraciones:
 Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta Ge-
 neral Ordinaria de Accionistas de Compañía Agrícola
 Loma Larga S.A., en sesión celebrada en esta ciudad
 el día de hoy reeligió a usted GERENTE GENERAL de
 la compañía por el período de un año, tal como se

1 dispone en los estatutos sociales de la compañía.-

2 En virtud de tal designación le corresponde a usted

3 ejercer la representación legal de esta compañía con-

4 juntamente con el Vicepresidente, o con un Director

5 conforme lo dispone el numeral uno del artículo dé-

6 cimo sexto de los Estatutos sociales. Sus atribu-

7 ciones vigentes constar en la escritura pública de

8 constitución de Compañía Agrícola Loma Larga S.A.,

9 que fue autorizada por el Notario Cuarto de este

10 cantón el veintiocho de enero de mil novecientos se-

11 senta y seis, inscrita en el Registro de la Pro-

12 piedad del Cantón Ventanas el veintidos de marzo

13 del mismo año con el número tres del Registro Es-

14 pecial de Sociedades en Predios Rústicos, de fojas

15 Treinta a la Cincuenta y anotada bajo el número

16 sesenta y una del Repertorio y además, inscrito en

17 el Registro de la Propiedad del Cantón Urdaneta (Co-

18 tarazo), el veintidos de marzo de mil novecientos

19 sesenta y seis con el número uno del Libro Espe-

20 cial de Sociedades en Predios Rústicos, de fojas,

21 uno a la dieciocho y anotada bajo el número nue-

22 ve del Repertorio. Atentamente, Firmado: Miguel Ma-

23 cías Burnham.- Presidente de la Junta. Firmado: Car-

24 los A. Aguirre Avilés. Gerente-Secretario. - ACEPTO:

25 El nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía

26 Agrícola Loma Larga S.A. Guayaquil, marzo diez de mil

27 novecientos setenta y ocho.- Firmado: Carlos A. Agui-

28 rre Avilés.- CERTIFICO: Que este Nombramiento fue ins-

crita hoy de fojas diez mil doscientos ochenta y

ocho o diez mil doscientos ochenta y nueve, número

dos mil doscientos veinte del Registro Mercantil y

anotado bajo el número ocho mil ochocientos setenta

y dos del Repertorio.-- Guayaquil, veinticuatro de

Abril de mil novecientos setenta y ocho.-- El Re-

gistrador Mercantil. Firmado: Abogado Hector Miguel

Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Gu-

ayaquil.-- Hoy un sello.-- **HASTA AQUI LA HIENTA Y DO-**

CUMENTOS HABILITANTES QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRI-

TURA PUBLICA.-- Quedan agregados formando parte inte-

de la matriz: La Acta de Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de la Compañia Agricola

San Jorge S.A. Celebrado el quince de Mayo de mil

novecientos setenta y ocho, y la Resolución número

ceró tres setenta y uno del Director Regional En-

cargado del Ministerio de Industrias, Comercio e In-

tegración en el Editorial de fecha siete de septiem-

bre de mil novecientos setenta y ocho.-- Esta es-

critura esta exonerada de todo pago de Impuestos,

Colegios, Alcabalas y más adiciones por el Decre-

to Supremo número setecientos treinta y tres publi-

cado en el Registro Oficial número Ochocientos se-

tantó y ocho, de fecha veintinueve de Agosto de

mil novecientos setenta y cinco y del Decreto Su-

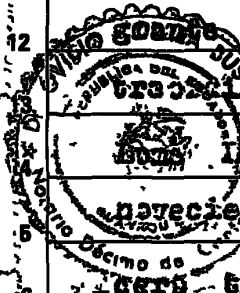
premo número Mil ochocientos cuarenta y ocho-D del

diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta

y siete publicado en el Registro Oficial número cua-

06

ALUD 2
CUADOR
A NIENTA



trecientos cuarenta y dos del trece de Octubre de

mil novecientos setenta y siete.- Leído de princi-

pío a fin, por mí el Notario en alta voz a las

comparecientes, éstos la aprueban en todas sus por-

tas y la suscriben en unidad de acta conmigo. Day

-fé.- f).- Carlos Ferretti Romero.- C.C.#.-09-02252550.-

Gquil.- f).- Carlos A. Aguirre Avilés.- C.C.#.-09-0225-

252-7.- Gquil.- R.U.C.-0990082707001.- C.Trib.#.-172049.-

1.978.- Ante mí el Notario f).- Q. CORREA, DUSTAMAN-

TE.- COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A.- ACTA DE JUN-

TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-

PAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. CELEBRADA EL QUINCE

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- En la

ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del

día lunes quince de mayo de mil novecientos seten-

ta y ocho, en el local de sus oficinas, situado en

la calle El Oro número ciento uno, se reúne la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA), constan-

do con la concurrencia de las siguientes personas:

señor Luis A. Nebos Harenjo, quien concurre con cien-

ta cincuenta y tres acciones ordinarias y nominati-

vas de su propiedad por valor nominal de diez mil

sucres cada una; Core Investments Limited, la mis-

ma que concurre con noventa y cinco acciones or-

dinarias y nominativas de su propiedad por valor no-

minal de diez mil sucres cada una, representadas por

su apoderado especial el señor Abogado Manuel Rodrí-

1 guez Morales, según el testimonio del poder espe-
 2 cial que reposa en los archivos de la compañía; Mar-
 3 ces Compañía de Inversiones S.A., quien concurre con
 4 doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominati-
 5 vas de su propiedad por valor nominal de diez mil
 6 sucres cada una, representadas por su Gerente la se-
 7 ñorita Olga Puga Dillon, según carta poder que se
 8 archiva; señor Enrique Ponce Luque, quien concurre
 9 con una acción ordinaria y nominativa de su pro-
 10 piedad por valor nominal de diez mil sucres; y se-
 11 ñor Carlos A. Aguirre Avilés, quien concurre con una
 12 acción ordinaria y nominativa de su propiedad por
 13 valor nominal de diez mil sucres. Como los accionis-
 14 tas concurrentes representan las quinientas acciones
 15 por valor nominal de diez mil sucres cada una en
 16 que se divide la totalidad de su capital suscrito
 17 y pagado que es de cinco millones de sucres, éstos
 18 resolvieron por unanimidad constituirse en Junta Gene-
 19 ral Extraordinaria de Accionistas en uso de lo fo-
 20 rmal que les concede el artículo abecientes ohen-
 21 ta de la Ley de Compañías, para tratar, con la mis-
 22 ma unanimidad el siguiente punto: Reforma del Esta-
 23 tuto Social por aumento de capital. Preside esta Jun-
 24 ta General Extraordinaria de Accionistas el Presiden-
 25 te titular de la compañía señor Miguel Macías Burnham
 26 y actúa como Secretario el Gerente señor Carlos A.
 27 Aguirre Avilés. Se dejó constancia que el señor Se-
 28 cretario formó la lista de los accionistas concurren-

07

250

1

1



tes y de las acciones que se hallan representadas
en esta reunión, conforme lo dispone el artículo dos-
cientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, y que
además los señores Comisario Principales señores Juan
Alfredo Moreira Baquerizo y Luis Argenteles González
fueron citados en forma especial e individual para
que concurren a esta sesión. El señor Presidente ma-
nifiesta que los señores accionistas concurren con anti-
cipación acerca del punto que va a tratarse en es-
ta reunión por lo que les corresponde analizarlo y
pronunciarse sobre el mismo. La Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas, luego de analizar en for-
ma determinada el único punto que ha sido objeto de
esta reunión, por unanimidad de quinientos votos que
representan las quinientas acciones ordinarias y no-
minativas de diez mil sucres cada una en que se
divide la totalidad del capital de la compañía que
es de cinco millones de sucres, por unanimidad re-
suelve: PRIMERO.- Reformar el estatuto social de la
compañía para aumentar su capital social en la can-
tidad de dos millones quinientos mil sucres, median-
te la emisión de doscientas cincuenta acciones no-
minativas y ordinarias por valor nominal de diez mil
sucres cada una, mediante pago en efectivo y a cuyo
suscripción concurre el único accionista extranjero
que tiene esta compañía, éste es, Core Investments
Limited de Nassau-Bahamas, quien ha suscrito a títu-
lo de inversión extranjera directa las doscientas cin-

08

1 cuenta acciones de diez mil sucres cada una, ante
2 la renuncia que de su derecho preferente para sus-
3 cribir y pagar acciones en este aumento de capi-
4 tal hacen los cuatro accionistas restantes de es-
5 ta sociedad. Por tanto Core Investments Limited de
6 Moseou-Bahamas habrá de entregar en la caja de la
7 compañía, en dinero efectivo, los dos millones qui-
8 nientos mil sucres que corresponden a este aumento
9 de capital. SEGUNDO. Como consecuencia del aumento
10 de capital que ha sido resuelto y desde la fecha
11 en que la escritura pública que contenga la reforma
12 del estatuto social por aumento de capital se ins-
13 criba en el Registro Mercantil el artículo primero
14 del estatuto social de la compañía quedará reforma-
15 do de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO" Bajo
16 el nombre de Compañía Agrícola Loma Larga S.A. que
17 pueda ser designada también con la sigla CAIOLASA,
18 se constituye una sociedad anónima por acciones, que
19 podrá tener por objeto dedicarse a la explotación
20 agrícola agropecuaria y forestal, durante el plazo
21 de cincuenta años contados desde la fecha de ins-
22 cripción del contrato constitutivo en el Registro
23 Mercantil, y cuyo domicilio estará en esta ciudad, per-
24 ro con facultad para establecer agencias o sucursa-
25 les en cualquier otro lugar del país o del extran-
26 jero; y que tendrá un capital de siete millones
27 quinientos mil sucres, dividido en setecientos cin-
28 cuenta acciones nominativas y ordinarias por valor

nominal, de diez mil sucres cada una, representadas
por títulos nominativos, firmados por el Presidente
y el Gerente General de la compañía, pudiendo con-
tener cada título una o más acciones." TERCERO.- Au-
torizar al señor Miguel Macías Burnham para que en
su calidad de Presidente titular y representante le-
gal de esta compañía eleve a escritura pública es-
ta reforma estatutario por aumento de capital, fa-
cultándolo además para que cumpla con todo el trá-
mite legal requerido. Se concede un momento de re-
ceso para redactar la presente acta. Reinstalada que
fue la reunión contando con la concurrencia de to-
dos los accionistas con quienes se inició, se dió
lectura a la presente acta y aprobándolo concluyó
a las once y veinte minutos de la mañana, firmán-
do para constancia todos los accionistas concurren-
tes.- firmado: Miguel Macías Burnham- Presidente de la
Junta.- Firmado: Carlos A. Aguirre Avilés. Gerente-Se-
cretario.- f). Luis A. Noboa Noronjo.- Firmado p. Co-
re Investments Limited. Aboz:do Manuel Rodríguez Mora-
les.- p. Marcos Compañía de Inversiones S.A.- Olga
Fuga Dillon.- Firmado: Enrique Ponce Inque.- Firmado: Car-
los A. Aguirre Avilés.- RESOLUCION Número Cero trescien-
tos setenta y uno.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITO-
RAL. EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Su-
premo número setecientos ochenta y nueve del Once de Sep-
tiembre de mil novecientos setenta y cinco y el Acuer-

do número seiscientos sesenta y tres de veinte de

mayo de mil novecientos sesenta y seis, expedido por

el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

VISTOS los Decretos Supremos número noventa y siete

de mayo y cuatro de treinta de junio de mil novecientos

sesenta y uno y Noventa y cuatro de diez de noviembre

de mil novecientos sesenta y seis, la solicitud y

la documentación presentadas, RESUELVE: AUTORIZAR a CO-

RE INVESTMENTS LIMITED persona jurídica de Nassau-

Bahamas para que con cargo a nuevo aporte en dine-

ro efectivo invierta en su equivalente a dólares nor-

americanos la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES (\$2'500.000,00), en el aumento de capital so-

cial acordado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas realizada el quince de mayo de mil no-

vecientos sesenta y ocho de la Compañía Agrícola Lo-

ma Larga S.A. (CALOLASA) de la cual es socia, la

Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA) con el

proyectado aumento, tendrá un capital social de SIE-

TE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$7'500.000,00); y,

se convertirá en EMPRESA MIXTA, según el Régimen Co-

mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. CO-

MUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a Siete de Septiem-

bre de mil novecientos sesenta y ocho.- Firmado: In-

geniero Pedro Glas Vieja.- Hay un sello del Mi-

nisterio de Industrias, Comercio e Integración.- En-

mendado: procedan demás perfeccionamientos.- Firmado: Ac-

ta Limited- Furnham- Estatuto- conforme- quinientos- en-

1 nina- laque- dinero- Nassau- Valen.-

2
3
4 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello;

5 confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en

6 Guayaquil a los Quince días del mes de Septiembre
7 de mil novecientos setenta y ocho.-



10 Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
11 Notario Décimo del Cantón

12
13
14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumpli-

15 miento de la Resolución No. 9.738, dictada por el Inten-

16 dente de Compañías, el veintidos de Febrero del presente

17 año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene

18 el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

19 de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA

20 S. A. (CALOLASA), de fojas 8.309 a 8.325,

21 Número 1.837 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-

22 mero 6.335 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de

23 Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador

24 Mercantil.-

25 ABOGADO HECTOR EIBUEL ALFARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26
27 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota

28 de esta Escritura a fojas 2 del Registro de Sociedad en -

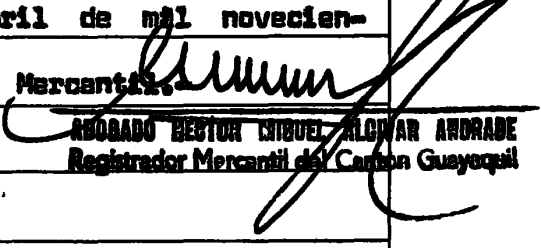
1 Predios Rústicos de mil novecientos sesenta i seis; y, a

2 fojas 5.163 del Registro Mercantil de mil novecientos se-

3 tenta i seis, al margen de las correspondientes inscripcio-

4 nes.- Guayaquil, veinte i tres de Abril de mil novecien-

5 tos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

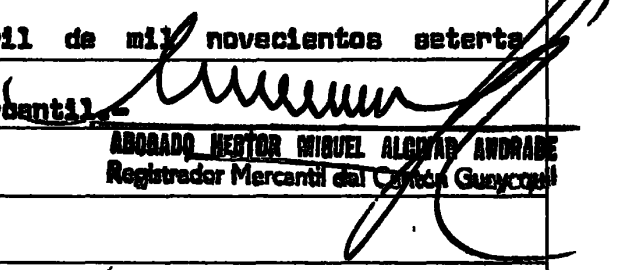
6 
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

7
8 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado

9 el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Gua-

10 yaquil, veinte i tres de Abril de mil novecientos setenta

11 i nueve.- El Registrador Mercantil.

12 
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

13
14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado

15 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de

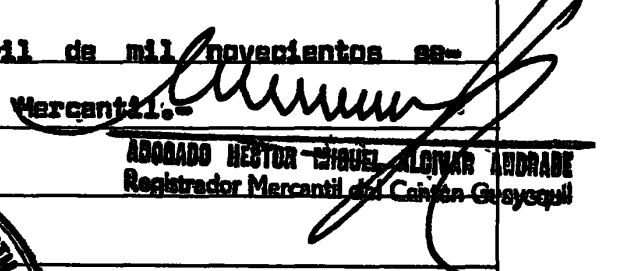
16 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente

17 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en

18 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

19 Guayaquil, veinte i tres de Abril de mil novecientos se-

20 tenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

21 
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

RAZON: En esta fecha ha tomado nota al margen de la Matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA), la Resolución número 9738 de la Intendencia de Compañías de Fecha reinvidada de Febrero de Mil Novecientos setenta y nueve.- Por la que aprueba el Aumento de Capital de la antes mencionada Compañía, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUORES, por lo que su Capital queda elevada en SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUORES, con la siguiente Modificación en el Artículo Primero: suprimáse las palabras "que puede ser designada también con la sigla" que están después de "COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A."; y, la expresión peculiar "CALOLASA" póngase entre paréntesis.- Guayaquil, Marzo diecinueve de Mil Novecientos setenta y Nueve.- Day fe.-



Dr. OVIDIO GONZÁLEZ BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

Quay

El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto de Guayaquil, DA FE de que, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION otorgada el 28 de Enero de 1966 y por mandato de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, conutante en la Resolución No. 9738, de 22 de Febrero del presente año, tomó nota del contenido del instrumento cuya copia precede, este es, del aumento de capital y de la Reforma de Estatutos de la Compañía Agrícola Loma Larga (CALOLA-

SA).

Guayaquil, 25 de Abril de 1979



Dr. Alberto Bobadilla Nivela
Notario Cuarto de Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28